



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1° de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 expedida en Calarcá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **MODERLINE S. A. S.**, con NIT 830.036.940-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1) Que el 17 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019 y de conformidad con la **CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO**. “*SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, COMO PARTE DEL PROCESO DE DOTACIÓN PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO AL DISEÑO AQUITECTÓNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (LOTE 1).*”.

2) Que de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. PLAZO**. “*El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES Y CERO (0) DÍAS, contados a partir de la suscripción del*



PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.”.

3) Que el contrato de compraventa 1774 de 2019 suscribió acta de inicio el 27 de diciembre de 2019..”

4) Que en desarrollo del objeto contractual, se generaron dos suspensiones y cuatro prórrogas, por lo que el estado actual del contrato, es el siguiente:

<i>Fecha de acta de inicio</i>	<i>27 de diciembre de 2019</i>
<i>Tiempo ejecutado (inicio - suspensión)</i>	<i>88 días calendario</i>
<i>Fecha de suspensión</i>	<i>24 de marzo de 2020</i>
<i>Fecha ampliación suspensión N° 01</i>	<i>15 de abril de 2020</i>
<i>Fecha ampliación suspensión N° 02</i>	<i>28 de abril de 2020</i>
<i>Fecha de reinicio</i>	<i>01 de junio de 2020</i>
<i>Fecha de suspensión N° 2</i>	<i>23 de julio de 2020</i>
<i>Tiempo ejecutado (reinicio No. 1 – Suspensión No. 2)</i>	<i>52 días calendario</i>
<i>Fecha de reinicio N° 2</i>	<i>01 de septiembre de 2020</i>
<i>Tiempo a ejecutar (suspensión 2 - Finalización ejecución contrato)</i>	<i>10 días calendario</i>
<i>Fecha de terminación actual del Contrato</i>	<i>10 de septiembre de 2020</i>
<i>Prórroga 1</i>	<i>100 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga 1</i>	<i>20 de diciembre de 2020</i>
<i>Prórroga 2</i>	<i>100 días calendario</i>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga</i> 2	<i>30 de Marzo de 2021</i>
<i>Prórroga 3</i>	<i>75 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga</i> 3	<i>13 de Junio de 2021</i>
<i>Prórroga 4</i>	<i>75 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga</i> 4	<i>27 de agosto de 2021</i>

5) Que el contrato se prorrogó por cuarta vez el 11 de junio de 2021.

6) Que mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021, EL CONTRATISTA, solicita la prórroga No. 5 del contrato, en los siguientes términos:

Respetado Señores:

Como consecuencia del estado en el que se encuentra el proyecto ensueño, el cual no brinda las condiciones para la instalación de la totalidad del mobiliario, y que el proceso de ejecución del contrato no es el óptimo, pese a las suspensiones, los ajustes contractuales en la forma de pago y los tiempos de entrega, a la fecha Moderline no ha podido realizar la entrega de parte del mobiliario y a su vez no se ha instalado todo el mobiliario del edificio Techne, y la terraza del edificio Lectus ya que no contamos con el cronograma de entrega de los espacios por parte de la obra, manteniendo la incertidumbre sobre los tiempos reales de ejecución del contrato.

A pesar de estas situaciones descritas con el apoyo de la supervisión a la fecha presentamos una ejecución física y financiera así:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

	Ejecución Física IVA inc.	Ejecución Financiera IVA inc.	Contratado IVA inc.
Valor	\$ 5.908.860.764	\$ 3.928.429.534.55	\$ 6.091.609.035
Porcentaje	97%	81.8%	100%

Tabla 1

La ejecución física corresponde al valor contratado del material que se encuentra entregado y ensamblado en las instalaciones de la sede tecnológica, el material que se encuentra entregado e instalado en el piso 1, 2 y 3 del edificio Lectus y el material entregado pero no instalado que se encuentra en el mismo edificio.

La ejecución financiera corresponde a las facturas: 17252 corte 1 por un valor de \$ 1.016.454.875 IVA inc; Fac. 17329 Corte 2 por un valor \$ 911.258.143 IVA inc; Fac. 17392 Corte 3 por un valor de \$736.164.981.55 IVA inc; Fac. 17536 corte 4 por un valor de \$1.264.551.535.00 IVA inc; y Fac. 17670 Corte 5 por un valor de \$1.051.637.361 IVA inc; sin embargo como se evidencia en la tabla 1, la ejecución financiera no corresponde a lo acordado en el otro si 2, que nos permite facturación hasta un 94%, debido a trámites internos de la universidad de acuerdo a lo manifestado por la supervisión.

En conclusión y teniendo en cuenta todas las situación citadas y la incertidumbre sobre programaciones futuras debido a que la universidad no tiene a su disposición los espacios para realizar los procesos de entrega e instalación, situaciones que son ajenas a las partes y de fuerza mayor, que impiden dar cumplimiento al plazo inicialmente establecido en el contrato, solicitamos una prórroga de 75 días calendario en el plazo de entrega, esperando que los problemas presentados se solucionen a la mayor brevedad.

Agradecemos su comprensión y esperamos superar los inconvenientes, con el fin de ejecutar y entregar el proyecto de la mejor manera.”

7) Que en formato de solicitud de prórroga de fecha 23 de agosto de 2021 suscrito por el Contratista y los Supervisores del Contrato de compraventa No. 1774 de 2019, se sustenta como causales de la prórroga, las descritas a continuación y se propone:

“1. Causales de la prórroga

Las causales expuestas no son imputables al contratista ni al contratante, ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de Compraventa No. 1774 de 2019. Las casuales expuestas son derivadas del actual incumplimiento del “Contrato de obra Pública N° COP-201-2015”, del cual es contratante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto da alcance al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el “Convenio Interadministrativo Tripartito No 2886 SED - No 138 FDLCB.

2. Propuesta de la prórroga



PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

Prórroga al plazo de ejecución de 75 días calendarios, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día (27) del mes de agosto del año 2021, y la nueva fecha de terminación del plazo de liquidación del contrato será el día (25) del mes de diciembre del año 2021.

Fecha de finalización de la ejecución (actual)	27 de agosto de 2021
Prórroga N° 5 (Propuesta)	75 días
Fecha de finalización de la ejecución (Propuesta)	10 de noviembre de 2021
Fecha de finalización de la liquidación (Propuesta)	10 de marzo de 2022

i. Concepto de la supervisión sobre la modificación y prórroga

Adicional a los causales de justificación de la solicitud adelantada por el contratista, la Supervisión pone en consideración que el contrato ya ha sido modificado con el fin de permitir el desarrollo de manera independiente al del proyecto “El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar”. Sin embargo la situación de incertidumbre del proyecto ya es generalizada y ha sido puesta en consideración de manera coordinada con varias dependencias de la Universidad, situación soportada en los siguientes documentos:

Anexo 2 - Correo de Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Fwd_ (2326) Estado contrato de obra proyecto Ensueño

Correo electrónico del 18 de agosto de 2021, donde la Oficina Asesora de Planeación y Control en Calidad del supervisor del contrato en conjunto con la División De Recursos Físicos, solicita a la Rectoría y a su Asesora Técnica María Teresa Molina, información sobre el estado del “Contrato de obra Pública N° COP-201-2015”, teniendo en cuenta la información recibida el pasado 11 de junio de 2021 sobre el proceso de presunto incumplimiento, así como la ampliación de suspensión la cual terminaba el pasado 21 de julio de 2021.

Siendo así, la Supervisión considera ACEPTABLE la solicitud de “MODIFICACIÓN Y PRORROGA” en la medida que:

- a. El proyecto “El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar”, no ha suministrado a la Supervisión un cronograma definido de entrega de espacios.*
- b. El contratista ha estado cumpliendo con las entregas del mobiliario garantizando la ejecución física del contrato, a pesar de su imposibilidad de dar avance financiero al*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

mismo. Por esta razón se hace necesaria la modificación evitando condiciones de desequilibrio financiero.

c. El tiempo adicionado de 75 días calendario corresponde al tiempo de instalación final de los bienes.

d. El tiempo y actividades adicionales y no previstas, no constituye una erogación en el valor final del contrato, a lo cual el contratista aduce que no implica ningún costo adicional.”

8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse.

9) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en 75 DÍAS CALENDARIO MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 27 de agosto de 2021, por lo que la nueva fecha de terminación será el 10 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. – **MODIFICAR** la cláusula quinta del contrato de la siguiente manera:

“Cláusula 5 – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES y CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.”

CLÁUSULA TERCERA. – Que la presente modificación y prórroga, no constituye una erogación en el valor final del contrato, en tanto, EL CONTRATISTA declara que no implica ningún costo adicional.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5

CLÁUSULA CUARTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA QUINTA. – La presente modificación y prórroga, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD


FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ
Representante legal
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ian Sebastian Gómez Romero	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	